



DECRETO No. № 3 0 2 DE 1 NOV. 2021

700-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”, y el Libro 1 - Parte 2, indica las generalidades de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el literal a del Artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos.

Que el literal a del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión; para tal el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y



100-20

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

registrarlo; igualmente se prevé que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al párrafo segundo del Artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

Que el párrafo transitorio 1° del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

Que el Departamento Nacional de Planeación -DNP- publico en la página web: www.sgr.gov.co, el documento: Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, que incluye entre otros aspectos los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión, los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos, así como los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión de la de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR".

Que el Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión dispone que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. Así mismo en el literal "b" de la norma citada establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, estará a cargo de los respectivos departamentos. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1142 de 2021, "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"

Que el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, señala que en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión



DECRETO No. Nº 302 DE 1 NOV. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que el párrafo 5 del Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, consagra que los resultados de los ejercicios de planeación participativos, democráticos y de concertación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará *“Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías”* y será de obligatorio cumplimiento.

Que el marco de lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 2056, y los Artículos 1.2.1.1.1. y 1.2.1.1.2, se realizaron los ejercicios de participación ciudadana, donde teniendo en cuenta el contenido del respectivo Plan Departamental de Desarrollo Territorial Magdalena Renace 2020 - 2023, se identificaron, definieron y priorizaron las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Regional.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió el Decreto Departamental No. 191 del 30 de junio de 2021 *“Por medio del cual se modifica el plan de desarrollo departamental “Magdalena Renace 2020 – 2023” y se incorpora el capítulo independiente denominado “inversiones con cargo al Sistema General de Regalías”, mediante el cual se incorporan las iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Regional en el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR.*

Que el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los Artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que sobre la responsabilidad de los ejecutores de proyectos del SGR, el Artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020 indica, que la ejecución se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

Que el párrafo primero del Artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 establece que cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienialidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.

Que por medio de la Ley 2072 de 2020 se expidió el presupuesto del Sistema General del Regalías -SGR- para el bienio 2021-2022.



DECRETO No. Nº 3 0 2 DE 1 NOV 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 dispone que el 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico.

Que el Artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020 establece que los Costos de supervisión e interventoría contractual de los proyectos de inversión, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, en concordancia con lo señalado en los artículos 55 y 127 de la Ley 2056 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo.

Que el Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 señala que *“...la asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, que afecten presupuestos de bienios posteriores, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida, por el respectivo Confis territorial o el órgano que haga sus veces, según las reglas definidas por los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 conservando el carácter bienal de los recursos”*

Que el inciso primero del artículo en mención, señala que las autorizaciones de vigencias futuras *“..no podrán expedirse para períodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos para la respectiva entidad”*.

Que el Parágrafo Primero del Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 señala que *“Solo se podrá financiar proyectos de inversión con vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno cuando previamente los declare de importancia estratégica el Consejo de Gobierno respectivo, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*.

Que el artículo primero del Decreto 2767 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011” define los requisitos para la declaración de importancia estratégica de los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras, y excedan el período de gobierno, por parte de los Consejos de Gobierno de las entidades territoriales.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-019647 del 28 de octubre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación



DECRETO No. Nº 302 DE 1 NOV. 2021

700-20

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2021000020058** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN "YO SÍ CAMBIO" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Luis Guillermo Rubio en su calidad de Secretario de Educación Departamental.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-011421 del 17 de septiembre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2021002470057** denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Luis Guillermo Rubio, en su calidad de Secretario de Educación Departamental.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-011759 del 26 de octubre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2021002470075** denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Luis Guillermo Rubio, en su calidad de Secretario de Educación Departamental.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-011831 del 28 de octubre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2020000020050** denominado **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Luis Guillermo Rubio, en su calidad de Secretario de Educación Departamental.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-011272 del 15 de septiembre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2021002470060** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "BECAS DEL CAMBIO" MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena,



DECRETO No. № 3 0 2 DE 1 NOV. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

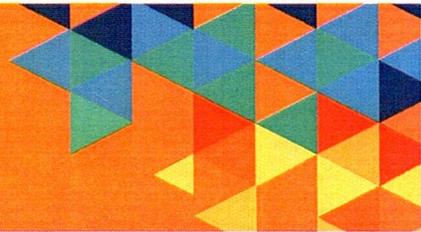
junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Luis Guillermo Rubio en su calidad de Secretario de Educación Departamental.

Que la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-013129 del 29 de Octubre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2021002470079** denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MEDICO EN TU CASA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DE LA GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Diana Celedón, en su calidad de Secretaria Seccional de Salud.

Que la Oficina de Programas de Alimentación del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-013135 del 29 de Octubre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2021002470080** denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Eder Banner Ojeda Carranza, en su calidad de Jefe de la Oficina de Programas de Alimentación.

Que la Secretaría del Interior del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-013144 del 30 de octubre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2021002470046** denominado **“ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL DEL PROGRAMA RED EQUIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Adolfo Antonio Bula Ramírez, en su calidad de Secretario del Interior.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-013024 del 27 de octubre de 2021 y oficio radicado No. I-2021-013134 del 29 de octubre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación Departamental los proyectos identificados con el **BPIN 2021002470069** denominado **“FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** y **BPIN 2021002470076** denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** respectivamente, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del Departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Carlos Miguel Bonilla Curvelo, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico.



DECRETO No. № 3 0 2 DE 1 NOV. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Magdalena, mediante oficio radicado No. I-2021-013028 del 27 de octubre de 2021, presentó a la Oficina Asesora de Planeación Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2021002470071** denominado **“MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Camilo Andrés Acosta Guerra, en su calidad de Secretario de Infraestructura Departamental.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena verificó que los proyectos Identificados con el **BPIN 2021000020058, 2021002470057, 2021002470075, 2020000020050, 2021002470060, 2021002470079, 2021002470080, 2021002470046, 2021002470076, 2021002470069, 2021002470071 y 2020000020046**, cumplen con los requisitos dispuestos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos publicado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, como consta en la expedición de las correspondientes fichas de verificación de requisitos publicadas en el SUIFP-SGR, que se constituye en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías -SGR-.

Que teniendo en cuenta los soportes presentados, los proyectos en mención, cumplen las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que aseguran su viabilidad.

Que el Artículo 35 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 *“Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones”*, determino los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías durante el bienio 2021-2022, definiendo que las instancias competentes podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 90% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas mediante la Ley 2072 de 2020.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, la Oficina Asesora de Planeación Departamental verificó que los recursos para la financiación de los proyectos se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que en este mismo sentido y tomando como referencia la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹ relacionada con el tablero de control del recaudo de recursos del SGR, con fecha de publicación del 21 de septiembre del 2021, se constata que existe concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal para los proyectos objeto de aprobación, conforme su horizonte y flujo financiero.

¹ Información publicada en el Siguiete Link. (https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_disponibilidadderecursos)



DECRETO No. № 3 0 2 DE 1 NOV 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en sesión realizada el día 15 de septiembre del 2021, el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, emitió concepto favorable para comprometer vigencias futuras para la ejecución del proyecto de inversión identificado con el **BPIN 2021002470060** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “BECAS DEL CAMBIO” MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Que en atención a que la ejecución del proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “BECAS DEL CAMBIO” MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** ira hasta el año 2026, vigencia que supera el periodo constitucional del actual gobierno departamental, el Consejo de Gobierno del Departamento del Magdalena lo declaró como proyecto de importancia estratégica.

Que de conformidad con el Plan de Recursos del Sistema General de Regalías para la vigencia 2021 – 2030, publicado en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales -SICODIS²-, administrado por el Departamento Nacional de Planeación, las autorizaciones de vigencias futuras no exceden el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos del Departamento del Magdalena, para la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que los proyectos de inversión contenidos en el presente Decreto, son concordantes con el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 y se encuentran incorporados en el capítulo *“Inversiones con cargo al SGR”* adoptado mediante el Decreto Departamental No. 191 del 30 de junio de 2021.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

² <https://sicodis.dnp.gov.co/>



DECRETO No. Nº 302 DE 1 NOV. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO PRIMERO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021000020058	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN “YO SÍ CAMBIO” EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 12.906.958.548,22
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto
Valor Ejecución		\$ 12.906.958.548,22		Valor Interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Ocho (8) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470057	FORTALECIMIENTO DE LA DOTACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 30.047.540.970,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto
Valor Ejecución		\$ 29.383.610.936,00		Valor Interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Seis (6) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del



DECRETO No. Nº 3 0 2 DE 1 NOV. 2021

700-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTICULO TERCERO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470075	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 23.628.787.150,82
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Departamento del Magdalena
Valor Ejecución		\$ 22.503.606.810,30		Valor Interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Ocho (8) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios
				2021-2022
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTICULO CUARTO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2020000020050	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 8.207.341.639,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Departamento del Magdalena
Valor Ejecución		\$ 7.782.967.645,00		Valor Interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Doce (12) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios
				2021-2022
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				



DECRETO No. 302 DE 1 NOV. 2021

100-20

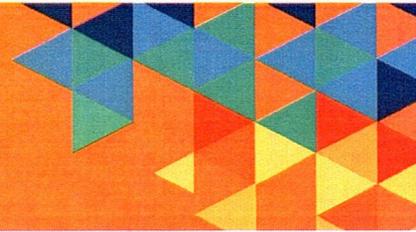
“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTICULO QUINTO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de la contratación de la interventoría, Vigencias Futuras Presupuestales tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470060	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "BECAS DEL CAMBIO" MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 89.797.904.349,49
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		\$ 25.404.260.039,49
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		\$ 28.495.905.494,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		\$ 20.758.244.369,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		\$ 11.269.793.037,00
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		\$ 3.869.793.037,00
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		N.A
Valor Ejecución		\$ 89.797.904.349,49		\$ 0
Plazo de ejecución física y financiera		Sesenta y tres (63) meses		2025-2026
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.



DECRETO No. № 3 0 2 DE 1 NOV. 2021

700-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO SEXTO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470079	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MEDICO EN TU CASA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DE LA GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SALUD	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 15.300.781.892,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto
Valor Ejecución		\$ 15.300.781.892,00		Valor Interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Once (11) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría Seccional de Salud de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTICULO SEPTIMO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470080	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 4.080.200.249,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto
Valor Ejecución		\$ 4.080.200.249,00		Valor Interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Trece (13) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				



DECRETO No. Nº 3 0 2 DE 1 NOV. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Parágrafo. Corresponderá a la Oficina de Programas de Alimentación de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

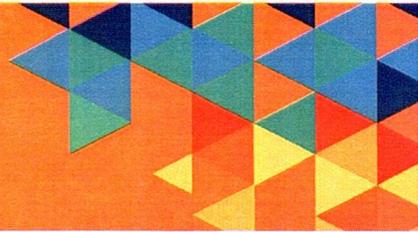
ARTICULO OCTAVO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470046	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNIDADES MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO Y PRESTACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL DEL PROGRAMA RED EQUIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	GOBIERNO TERRITORIAL	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$24.652.856.505,50
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		PROPIOS		2022
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto Departamento del Magdalena
Valor Ejecución		\$ 24.061.232.541,50		Valor Interventoría \$ 591.623.964,00
Plazo de ejecución física y financiera		Doce (12) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios 2021-2022
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTICULO NOVENO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470076	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$11.199.823.611,09
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022



DECRETO No. 1302 DE 1 NOV. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Entidad Pública Ejecutora del Proyecto	Departamento del Magdalena	Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto	N.A
Valor Ejecución	\$11.199.823.611,09	Valor Interventoría	\$ 0
Plazo de ejecución física y financiera	Quince (15) meses	Bienio en el que se reciben los bienes y servicios	2023-2024
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.			

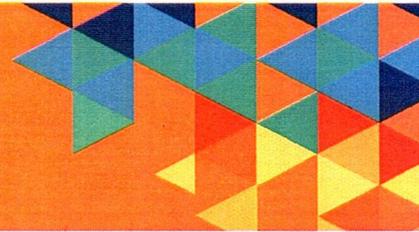
Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

ARTICULO DECIMO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470069	FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$11.216.908.333,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%		2021-2022
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto		Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto
Valor Ejecución		\$11.216.908.333,00		Valor Interventoría
Plazo de ejecución física y financiera		Catorce (14) meses		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021002470071	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 78.436.584.247,00



DECRETO No. 302 DE 1 NOV. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2021-2022	\$ 78.436.584.247,00
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor Ejecución	\$ 77.659.005.609,00	Valor Interventoría	\$ 777.578.638,00
Plazo de ejecución física y financiera	Dieciséis (16) meses	Bienio en el que se reciben los bienes y servicios	2023-2024
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental.			

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Magdalena, la custodia y archivo de la información del proyecto, el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución del mismo y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como proyectar el acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

TITULO II

AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Autorizar las Vigencias Futuras Presupuestales al proyecto de inversión identificado con el BPIN 2021002470060 denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “BECAS DEL CAMBIO” MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** conforme el siguiente detalle:

Vigencia	SGR (valores en términos corrientes)
2023	\$ 28.495.905.494,00
2024	\$ 20.758.244.369,00
Subtotal Bienio 2023-2024	\$ 49.254.149.863,00
2025	\$ 11.269.793.037,00
2026	\$ 3.869.793.037,00
Subtotal Bienio 2025-2026	\$ 15.139.586.074,00
Total Vigencias Futuras	\$ 64.393.735.937,00

Parágrafo. En atención a lo establecido en el inciso segundo del artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, la autorización de vigencias futuras no excede el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de recursos del Sistema General de Regalías -SGR-.



DECRETO No. № 3 0 2 DE 1 NOV. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Registrar las vigencias futuras aprobadas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR- que trata el artículo 136 de la Ley 2056 de 2020 y que se constituye en el SUIFP – SGR- o la plataforma que para el efecto determine el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el SGR.

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

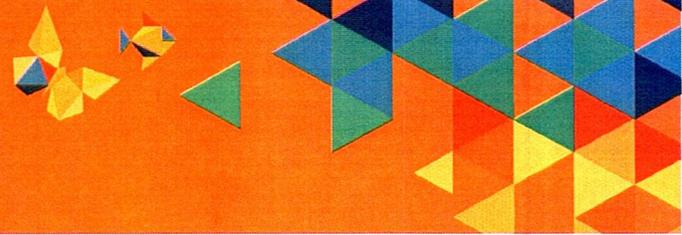
ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Las entidades designadas como ejecutoras estarán a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías -SGR- son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop o el que haga sus veces.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. Comuníquese el contenido del presente decreto a las entidades designadas ejecutoras, a la Oficina Asesora de Planeación o la instancia que haga sus veces y



DECRETO No. 302 DE 1 NOV. 2021

100-20

“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

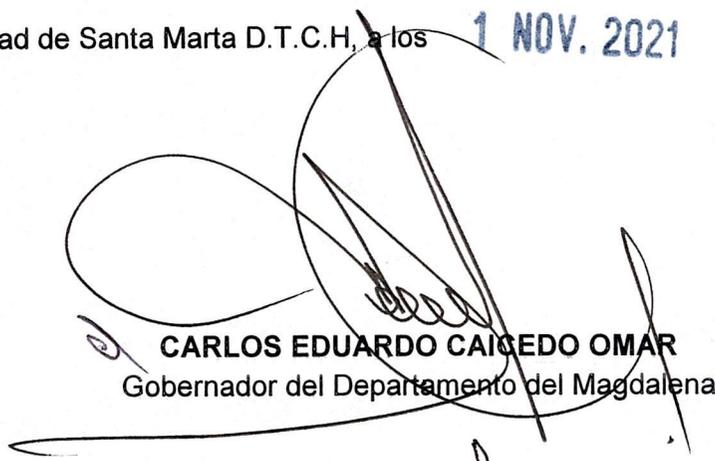
las diferentes dependencias de la administración departamental para su conocimiento y trámites pertinentes.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056, para los proyectos cuya ejecución haya sido designado al Departamento del Magdalena en el presente Decreto, esta entidad territorial se da por enterada y acepta la designación como ejecutor y contratante de la interventoría al ser la misma entidad que definió directamente los proyectos.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de Publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. a los 1 NOV. 2021


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena

Proyectó: Manuel Octavio Moscote Alarcón – Jefe Oficina Gerencia de Proyectos

Revisó: José Humberto Torres Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Eric Alberto Orguloso Martínez – Jefe Oficina Asesora de Planeación